

Socialización Directiva conjunta No. 005 de 2023 – Sria General y Sria Jurídica Distrital

**Oficina de Control Disciplinario Interno – OCDI
Instituto Distrital de las Artes IDARTES**

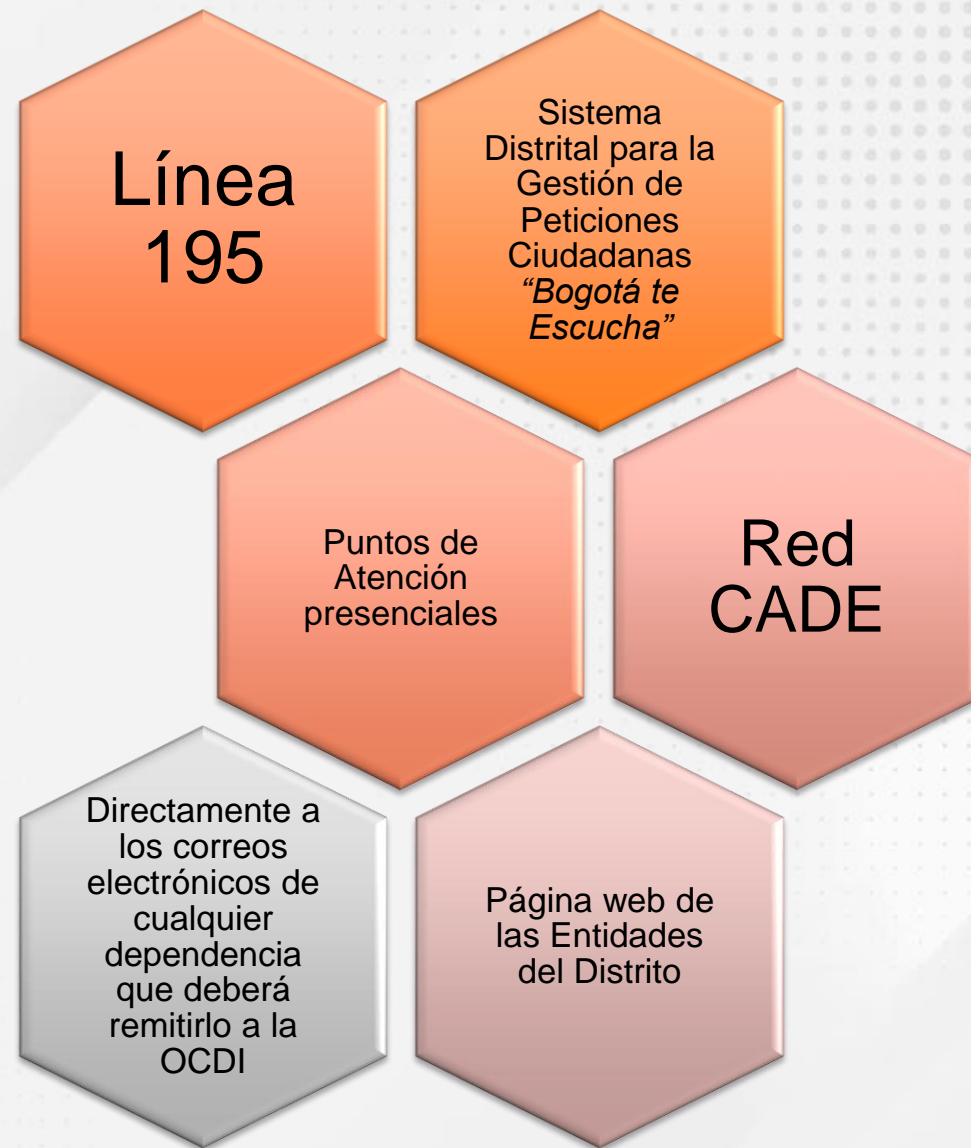


24 de mayo de 2024

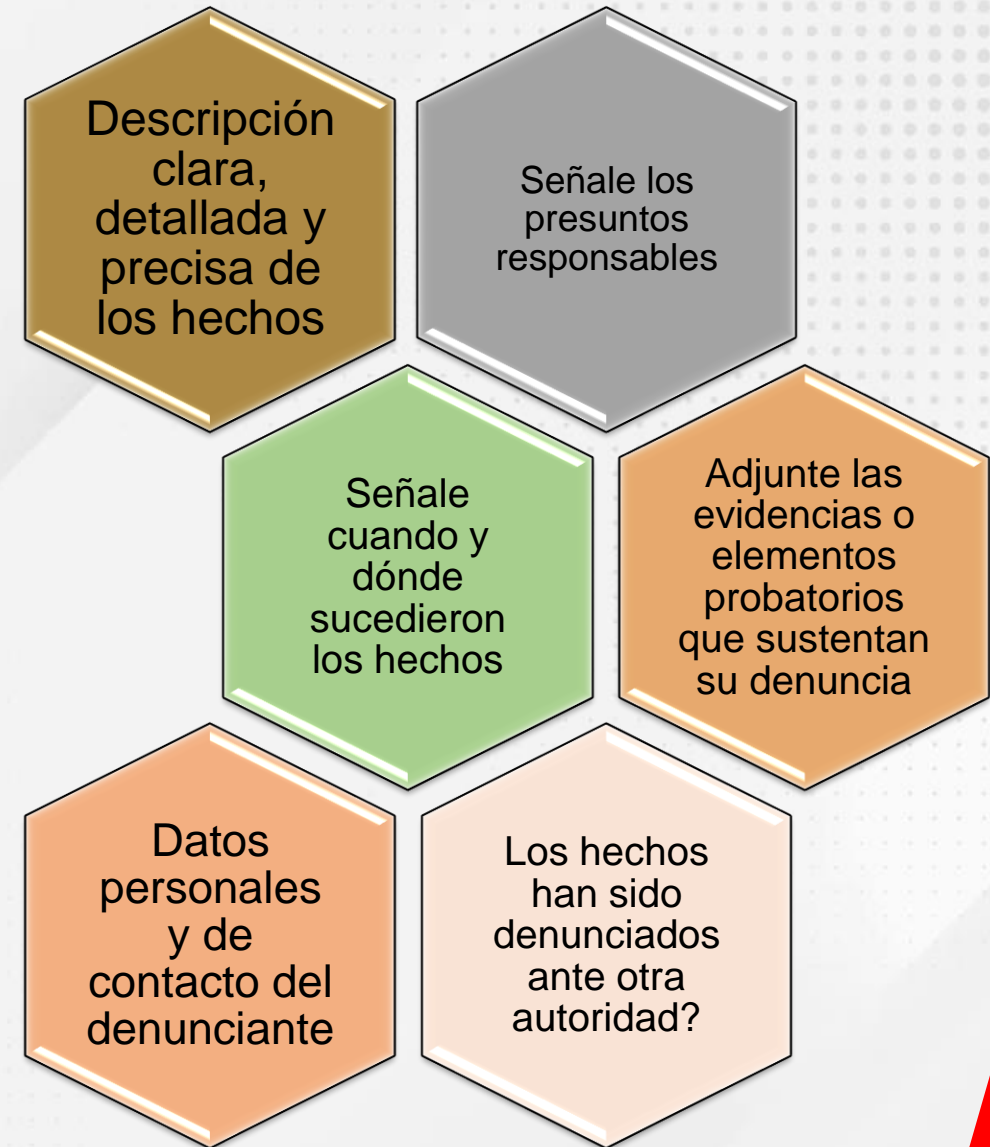
Directiva conjunta No. 005 de 2023 – Secretaría General y Secretaría Jurídica Distrital:

- Establece las directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y protección de identidad del denunciante.
- Dispone nuevos lineamientos en articulación con la Directiva 006 de 2022 (Política anticorrupción) y deja sin efectos la Directiva 001 de 2021.

1. Armonización de canales para la recepción de denuncias por posibles actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses elevados por la ciudadanía



2. Las denuncias por actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, elevados por la ciudadanía a través de diferentes canales de atención, se deberá registrar en “*Bogotá te Escucha*”



3. La OCDI deberá tener en cuenta durante la recepción de denuncias por presuntos actos de corrupción:

- Si la petición no es una denuncia por actos de corrupción y no tiene relevancia disciplinaria, lo remitirá al competente reclasificándola adecuadamente en el SDGPC Bogotá te Escucha

- Si la denuncia se relaciona con hechos que involucran al alcalde, o a un concejal, se remitirán las diligencias al competente (PGN, FGN o CGR)

- Si la conducta involucra a un directivo de otra entidad, quien recibió la queja deberá enviarla a la OCDI de esa entidad.
- Si la denuncia se presenta contra el Director(a) de la entidad, el competente es la DDAD.

4. Protección de identidad del denunciante

Se le solicitarán los datos al quejoso o informante para el registro en Bogotá te escucha, pero este tiene derecho a solicitar el anonimato

Se le informará que sus datos serán tratados conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, así como la política de tratamiento de datos personales de cada entidad

Se le advertirá que las denuncias y quejas falsas o temerarias, una vez ejecutoriada la decisión que así lo reconoce, le originarán responsabilidad patrimonial, exigible ante las autoridades judiciales competentes

Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información por parte de las personas que participan en todo el ciclo de gestión de las denuncias:



La autoridad correspondiente puede otorgar medidas de protección adicionales cuando el denunciante se encuentre expuesto.

FUNCIONARIO

Reubicación del empleo

Reubicación de la dependencia

CONTRATISTA

Garantías de su ejecución contractual

Seguimiento con OAJ y Supervisión

5. Implementación

Coordinación para capacitación de funcionarios y contratistas: se deben adelantar jornadas de capacitación a los funcionarios y contratistas que brindan atención a la ciudadanía a través de los diferentes canales de atención.

Suministro de información a la ciudadanía: cada entidad debe desplegar campañas de promoción a través de los diferentes medios que den a conocer a la ciudadanía los canales dispuestos para interponer denuncias e identificar posibles actos de corrupción

La Subsecretaría de
Servicio a la Ciudadanía
de la Secretaría General
de la Alcaldía Mayor de
Bogotá D.C.

publicará y divulgará
mensualmente un reporte con
los datos de las denuncias por
posibles actos de corrupción,
registrados en Bogotá te
Escucha

GRACIAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

